



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Esther Mairena Sanmartín, Diana Carolina Zapata y Martha Sanmartín Cardona
Demandado	Transportes Aranjuez Santa Cruz y Compañía Mundial Seguros S.A.S.
Radicado	05001 4003 013 2021 00159 00
Auto	Sustanciación N° 3993
Asunto	No tiene en cuenta notificación, Requiere demandante so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la parte actora con el cual pretende dar cumplimiento a lo requerido para tener por notificado a Transportes Aranjuez Santa Cruz, sin embargo, observa el Despacho que sigue cayendo en el mismo error el apoderado, toda vez que allega las constancias de envío por correo electrónico y de manera física sin aportarse las constancias de recibido a efectos de verificar el cumplimiento conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o conforme a la Ley 2213 de 2022 por lo que no se tendrá como notificado a Transportes Aranjuez Santa Cruz y se requiere a la parte actora para que remita nuevamente la notificación en debida forma en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito.

Por otra parte, téngase en cuenta que, previo a darle trámite a la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía arrimada por el codemandado Transportes Aranjuez Santa Cruz, se le requirió mediante

auto del 25 de enero de 2022 para que allegara nuevo poder que cumpliera con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto con las formalidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, vigente para la fecha, no obstante lo anterior, no se vislumbra dentro del expediente el cumplimiento a dicho requerimiento; por tal motivo el Despacho lo requiere por segunda (2) vez para que allegue el poder con las exigencias anteriormente indicadas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 183 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6816d84bf29ca470bfe21bd869dd398fdbf76517440b0baa253805b4ab569731
Documento generado en 24/11/2023 03:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co